

BASES DE COTIZACION

NOMBRE DEL PROYECTO: **“CONSERVACION DEL ORDENAMIENTO VIAL, AREA URBANA, PACHALUM, QUICHE”**

TERMINOS DE REFERENCIA

SECCION I

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. DEFINICIONES

2. PREPARACION DE LA OFERTA

3. PRECIOS Y MONEDA DE LA OFERTA

4. CONSULTAS Y ACLARACIONES

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

6. ENTREGA DE LA OFERTA

7. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

8. SOLICITUD DE ACLARACION DE LA OFERTA

9. CONFIDENCIALIDAD

10. FORMA DE PAGO

11. FACTURACION

12. IMPUESTOS Y OBLIGACIONES

13. PROPIEDAD DE LAS OFERTAS

14. ERRORES U OMISIONES

15. MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS

16. PLAZO DE ENTREGA

17. GARANTIAS DE CALIDAD

18. ENTREGA DE LOS SERVICIOS

19. DIFERENCIAS EN LOS DOCUMENTOS

SECCION II

GARANTIAS

GARANTIA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

FIANZA POR SALDOS DEUDORES

SECCION III

SANCIONES PECUNARIAS

SECCION IV

ADJUDICACION

SECCION V

CONDICIONES GENERALES

SECCION VI

CONTRATACION

SECCION VII

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1 DEFINICIONES

Para efectos de esta cotización los términos que se consignan en el segmento se interpretaran como allí se indica y solo así:

Municipalidad: Es una institución de derecho público que tiene personalidad y capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y en general para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos; en este caso la Municipalidad de Pachalum, Quiché.

Cotización: Procedimiento que consiste en solicitar mediante concurso público a través de Guatecompras, ofertas firmes a proveedores legalmente establecidos para el efecto que estén en condiciones de vender o contratar los bienes, suministros, obras y servicios requeridos. El monto a contratar no deberá pasar de novecientos mil quetzales (Q. 900,000.00)

Junta de Cotización: Es el órgano competente nombrado por la autoridad administrativa superior de la Municipalidad de Pachalum, Quiché para recibir las cotizaciones, realizar la apertura de plicas, calificar, adjudicar y/o rechazar las cotizaciones que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases o cuando los precios, calidades y otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses municipales, de conformidad con los Artículos Diez y Treinta (10 y 30) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y su reglamento Acuerdo Gubernativo 1056-92.

Invitación a Cotizar: Solicitud girada por la Municipalidad, para que se coticen los servicios productos, a ser adquiridos.

Oferta: Propuesta presentada por una persona individual o jurídica ofreciendo los servicios objetos de la presente base.

Oferente: Persona individual o jurídica que presenta oferta a la Cotización.

Adjudicatario: Persona individual o jurídica a quien la Junta de Cotización otorga concurso

Contrato: Documento suscrito entre la Municipalidad y el adjudicatario para el desarrollo del servicio, del cual forman parte todos los documentos que puedan derivarse de este proceso.

Plica: Es el sobre cerrado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa, el cual es presentado por el oferente, conteniendo su Cotización respectiva y demás documentos requeridos de acuerdo con las bases de Cotización. La plica debe indicar en su contenido, el nombre correcto del oferente, la dirección exacta de la sede social de conformidad con la nomenclatura oficial municipal, número telefónico del oferente y si tuviera el correo electrónico.

SUPERVISOR: Persona designada por la Municipalidad, para supervisar y controlar, la prestación del servicio de arrendamiento.

INFORME: La evaluación periódica que de común acuerdo hace el Supervisor y el Contratista, con fines de pago.

2 PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Las empresas invitadas deberán examinar la totalidad de la documentación, las condiciones y las especificaciones que rigen para esta Cotización. Solo se aceptará una oferta por persona individual o jurídica, caso contrario el oferente será descalificado. **Art. 25 Decreto ley del Congreso de la República 57-92 su Reglamento y sus reformas vigentes.**

La empresa oferente proveerá toda la información requerida en la invitación a cotizar en sobre debidamente cerrado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa oferente, no se tomarán en cuenta ofertas que presenten borrones, enmiendas, raspaduras, omisiones, adiciones o entrelíneas que no estén debidamente salvados antes de la firma del representante legal o de quien autorice el documento en su defecto.

Se deberá presentar la Oferta en un oficio firmado y sellado por el oferente o su representante legal en hoja membretada de la empresa, indicando en letras y números el valor de la oferta (incluyendo el IVA). Todo documento debe estar firmado y sellado por el representante legal y/o por el propietario de la empresa, legible, sin enmiendas, no se aceptaran aclaraciones posteriores.

La oferta deberá contener los documentos siguientes:

- 1). Carta de presentación de la oferta en hoja membretada de la empresa, deberá venir sellada y firmada por el representante legal de la empresa.
- 2). Carta de aceptación de las bases de cotización en hoja membretada de la empresa, deberá venir sellada y firmada por el representante legal de la empresa.
- 3). Fotocopia Legalizada del Registro Tributario Unificado de la empresa. (RTU) Actualizado del año 2017.
- 4). Fotocopia Legalizada del Número de Identificación Tributaria del representante Legal. (N.I.T.) actualizado
- 5). Fotocopia Legalizada de DPI del representante legal.
- 6). Fotocopia Legalizada de la patente de comercio en el caso de ser persona individual y de la patente de comercio y de sociedad en el caso de ser persona jurídica.
- 7). Mandato especial en representación de la empresa, en caso de ser sociedad anónima y Escritura Constitutiva.
- 8). Fotocopia Legalizada de la Última Declaración del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.)
- 9). Fotocopia Legalizada de la Última Declaración del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- 10). Constancia de Inscripción al Registro de proveedores en Guatecompras, cumpliendo con la normativa de ley vigente 9-2015.
- 11). Declaración jurada de la empresa o, en su caso, la representada no están comprendidos dentro de las prohibiciones enumeradas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y de no ser deudores morosos del Estado, conforme el numeral 10 del artículo 19 de dicha ley y artículos 26 y 80 de la misma. Así como no ser Deudor moroso del Estado
- 12). Declaración jurada que haga constar que toda información de documentos anexos proporcionados por el oferente al registro de proveedores adscrito al ministerio de finanzas publicas esta actualizado y es de fácil acceso. Art. Acuerdo ministerial 24-2010.
- 13). Declaración Jurada de que dentro de su actividad comercial se dedica al servicio de lo ofertado.
- 14). Declaración Jurada de que, en caso ser adjudicado, suscribirá el contrato dentro de los diez (10) días de notificado de la resolución de aprobación de la adjudicación.
- 15). Declaración Jurada de que en caso de ser adjudicado cumplirá con la obligación de presentar la Fianza de Cumplimiento dentro de los quince (15) días siguientes de suscrito el contrato respectivo.
- 16). Presupuesto desglosado ofertado en esta cotización.
- 17). Cronograma de inversión y ejecución de la oferta, plazo en que se compromete a ejecutar los servicios objeto de la Cotización.

18). La oferta deberá consignarse en el formulario de Cotización de hojas membretadas autorizadas por la Municipalidad, debidamente llenado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa.

19). Fianza de sostenimiento de oferta por el 3% del valor de la oferta, que deberá de estar vigente hasta que sea sustituida por la fianza de cumplimiento, en el caso del adjudicatario. En cualquier caso, la fianza de sostenimiento de oferta tendrá una vigencia de 120 días, fianza constituida a favor de la Municipalidad de Pachalum, Quiché.

20). Constancia de visita al lugar de proyecto objeto de la Cotización, debidamente firmada por la Dirección Municipal de Planificación, en día y fecha especificados en convocatoria. El día de la visita deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- a). Muestra del tipo de Impresión de Calcomanía de las señales de tránsito tipo Ingeniero.
- b). Certificación de la Pintura de Trafico a Base de Caucho Clorado que se aplicará.
- c). La visita deberá realizarla un experto en el tema de vialidad; asignado por el Representante Legal o Propietario de la Empresa.

21). Certificación bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:

- Identificación del cuentahabiente.
- Tipos de cuentas que posee en la entidad bancaria.
- Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee.
- Tiempo de manejo de la cuenta.

Clase de cuentahabiente.

- Determinación si posee créditos.
- Saldo deudor
- Clasificación o Categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

22). Declaración jurada sobre inexistencia de conflicto de intereses entre el oferente y el banco que acredite la titularidad de las cuentas “bancarias”, artículo 1 acuerdo ministerial 24-2010.

23). Los documentos presentados que no sean originales deberán ser autenticados por notario, los cuales podrán ser autenticados en una sola autentica (debiendo para el efecto foliar cada uno de los documentos que fueron legalizados, caso contrario se tendrán como no presentados).

24). Los documentos deberán ser presentados de acuerdo al orden antes descrito, con un índice que identifique cada documento dentro de la plica en ORIGINAL Y COPIA a presentar.

Los requisitos contemplados en la presente base de Cotización que no se hubieran cumplido satisfactoriamente al presentar la oferta, podrán satisfacerse en la propia oferta en un plazo común de dos horas hábiles y/o de ocho horas hábiles en razón de distancia contadas a partir de la notificación que se les haga a los oferentes. **Art. 42 y 30 de la Ley de Contrataciones del estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y Acuerdo Gubernativo Número 1056-92.**

3 PRECIOS Y MONEDA DE LA OFERTA

Los precios deberán estar expresados en quetzales, en letras y números. Los precios deben tener incluidos todos los impuestos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y cualquier otro impuesto local que sea aplicable. No se aceptarán solicitudes de reajuste de precios después de que la oferta haya sido presentada.

4 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las empresas podrán solicitar aclaraciones sobre los documentos de la invitación a cotizar. Las consultas deberán ser formuladas en el concurso vigente dentro del portal Guatecompras, en el número de operaciones de Guatecompras al que hace referencia dicho concurso. Las solicitudes de información deberán llenar los datos esenciales tales como, Nombre de la entidad que solicita aclaración duda o consulta, Número de Identificación Tributaria, Nombre de la Persona que hace la solicitud.

5 VALIDEZ DE LA OFERTA

El oferente deberá garantizar que su oferta tendrá vigencia desde la fecha de recepción de ofertas hasta la aprobación de la adjudicación y en todo caso, tendrá una vigencia de 120 días, lo cual será garantizado mediante la fianza de sostenimiento de oferta. Art. 64 Decreto ley del Congreso de la República 57-92 su Reglamento y sus reformas vigentes.

6 ENTREGA DE OFERTA

La oferta deberá ser entregada en la dirección indicada en (Convocatoria), en la fecha y hora señaladas, en un sobre cerrado firmado y sellado, el cual contendrá una caratula especificando los datos generales de la plica (nombre de la empresa, representante legal, nombre del proyecto, monto de la oferta, numero de NIT, numero de NOG, dirección, y demás datos que se consideren pertinentes).

Las ofertas que sean presentadas fuera del plazo indicado en convocatoria, no serán recibidas. Las ofertas que sean presentadas por personas particulares deberán de podrán hacerlo mediante carta poder otorgada por el representante legal de la empresa concursante especificando en la mismo el nombre del proyecto al cual desean concursar, caso contrario no podrá ser recibida la oferta.

7 PROCEDIMIENTO PARA EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Primera Fase: Revisión documental de carácter excluyente en la cual se comprobará que este completa la documentación exigida y en su orden, la falta de alguno de los documentos indicados en la Sección I, numeral 2 'PREPARACIÓN DE LA OFERTA', será causa justificada para rechazar la oferta.

b) Segunda Fase: Será aplicado el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado. Integración del Precio Oficial, en donde se fijará la franja de fluctuación de precios, de donde las empresas que estén fuera de esta franja establecida serán descalificadas.

c) Tercera Fase: Se aplicarán los siguientes criterios de calificación para las ofertas que llenen los requisitos de primera y segunda fase:

Oferta Técnica: Para la calificación de la oferta técnica se tomará en cuenta los aspectos siguientes: el cumplimiento a cabalidad de lo requerido técnicamente en las bases de dicho proyecto. Las que completen a cabalidad de acuerdo a las comprobaciones exhaustivas que la junta verifique tendrá el punteo con un máximo de **40%**.

Oferta Financiera: Para la oferta financiera se tomará en cuenta los siguientes aspectos: Costo ofertado, análisis detallado de la integración de costos de todos los precios unitarios que se aplicarán en todos los renglones de trabajo. Las plicas que presenten la oferta financiera con un mejor costo beneficio podrán tener hasta un máximo en punteo. **(25%).**

Tiempo de entrega: Tiempo de ejecución del proyecto, el cual debe estar de acuerdo al cronograma de ejecución, y el tiempo de entrega del proyecto instalado al 100%. La plica que

tenga una menor variación al tiempo óptimo estimado, tendrá una ponderación máxima del **15%**. Ya que la disminución exagerada del tiempo podría repercutir en calidad, al igual que la prolongación en el estancamiento de la inversión.

☐☐ **Visita de Campo:** con el objetivo de que se tenga un conocimiento amplio del proyecto al que se plantea ofertar, y dar detalles pormenorizados y resolver cualquier duda de la obra, se ponderará alto el haber atendido a la visita de campo el día señalado, que dará mayor respaldo a la oferta, por el simple hecho de conocer los pormenores de la obra. (Las empresas que no cumplan con la visita de campo, quedaran fuera del proceso, aunque llenen los demás requisitos.) Y las que cumplan de serán evaluadas de acuerdo al acatamiento de los pormenores previstos el día de la visita de campo. Pudiendo tener hasta un máximo de ponderación del **20%**.

Para establecer la oferta ganadora en definitiva serán aplicados los siguientes porcentajes:

Oferta Técnica	40%
Oferta Financiera	25%
Tiempo de Entrega	15%
Visita de Campo	20%
Total	100%

8 SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTA.

La Municipalidad podrá solicitar aclaraciones a cualquier propuesta recibida. La solicitud de aclaración y la respuesta serán formuladas por escrito y no se solicitarán ni ofrecerán cambios en los precios ni en los aspectos substanciales de la oferta. (La Junta Calificadora podrá solicitar a los oferentes la información que sea necesaria.)

9 CONFIDENCIALIDAD:

La actuación de la Junta de Cotización será confidencial durante el período de análisis y adjudicación. Todo intento de un oferente de indagar sobre el estado de la calificación o tratar de influir en el resultado será motivo para la descalificación inmediata de su oferta.

10 FORMA DE PAGO:

La Municipalidad efectuará los pagos de la siguiente manera: o En relación a los servicios objeto de la Cotización: Se dará un anticipo del 20% mediante la presentación de Fianza de Anticipo del valor total del anticipo y Cronograma de Inversión y Ejecución del Anticipo o Los pagos siguientes serán realizados mediante informes de avances físicos mensuales, presentados los informes del supervisor municipal.

11 FACTURACIÓN: Datos de la Municipalidad de Pachalum, Quiche.

12 IMPUESTOS Y OBLIGACIONES.

Los precios de la oferta deberán incluir el pago de todos los impuestos a que esté sujeta la empresa oferente. (IVA, ISR, ISO, etc.)

13 PROPIEDAD DE LAS OFERTAS

Las ofertas que sean presentadas al concurso serán propiedad de la Municipalidad, quien las conservará en su poder.

14 ERRORES U OMISIONES:

No se permitirá que alguna empresa invitada pretenda aprovecharse de cualquier error u omisión en las especificaciones que corren adjunto. En el caso de que una empresa encontrara errores u omisiones, deberá notificarlos a la Municipalidad para que ésta emita un addendum con la corrección.

SECCION II GARANTIAS

1). GARANTIA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

La firmeza de su oferta la caucionarán los oferentes mediante fianza, por el TRES POR CIENTO (3%) del valor de su oferta.

Si la garantía es prestada mediante Fianza de Sostenimiento de Oferta, la póliza deberá ser emitida a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, por una afianzadora de reconocida solvencia financiera autorizada para operar en la República de Guatemala.

Los oferentes estarán obligados a sostener sus ofertas hasta que se les notifique oficialmente la aprobación de la adjudicación, y en todo caso la fianza de sostenimiento de oferta tendrá una vigencia de 120 días. El adjudicatario acepta y se compromete a que una vez vencido el plazo de vigencia de dicha fianza, se prorrogará hasta que sea sustituida por la fianza de cumplimiento de contrato, debiendo presentar inmediatamente la póliza de prórroga respectiva. El calificado en segundo lugar deberá mantenerla vigente hasta que se le notifique oficialmente la aprobación del contrato por la autoridad superior correspondiente.

Al ser adjudicada el proyecto, la Municipalidad, lo hará del conocimiento de los oferentes, del calificado en tercer lugar en adelante, para que cancelen su garantía de sostenimiento de oferta.

La garantía de sostenimiento de oferta se hará efectiva por cualquiera de las razones siguientes:

a.- Si el adjudicatario no sostiene su oferta.

b.- Si el adjudicatario no concurre a firmar el contrato respectivo dentro del plazo que señala el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

c.- Si el adjudicatario, habiendo suscrito el contrato, no presenta la póliza de la fianza de cumplimiento dentro del término que fija el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como requisito previo a la aprobación del contrato.

En cualquiera de los casos anteriores, la adjudicación que se hubiere hecho quedará sin efecto, debiendo ser llamado a negociar el Oferente calificado en el segundo lugar.

Con base en el informe que rinda el Supervisor o la Dirección de Servicios Públicos, la Municipalidad, exigirá por escrito el pago de la fianza, acompañando la información y documentaciones pertinentes y la afianzadora hará el pago conforme lo establece el artículo 1030 del Código de Comercio. Todo lo anterior se hará constar expresamente en la póliza respectiva y, si la caución fuere en efectivo, al hacer el depósito el Oferente aceptara que, de incumplir, no se le reintegrará la garantía prestada.

2). FIANZA DE ANTICIPO

Puede otorgarse un anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El porcentaje anterior se calculará sobre el valor original del contrato sin tomar en cuenta el valor del equipo que se adquiera mediante cartas de crédito abiertas por la entidad contratante. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales, pagará el interés legal (taza activa), sobre el anticipo recibido, en favor del Estado o reintegrará el anticipo. De conformidad con el párrafo primero del artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. El anticipo en el porcentaje máximo a que se refiere el artículo 58 de la Ley, se concederá con un destino específico para la ejecución de la obra, la fabricación del bien o la prestación del servicio contratado, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la autoridad administrativa superior de la entidad contratante. Todos los pagos hechos con el anticipo deberán ser supervisados por la entidad, dependencia o unidad ejecutora.

3). FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato, el adjudicatario deberá presentar fianza por un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato respectivo. La fianza de cumplimiento cubrirá los aspectos contemplados en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los porcentajes allí señalados. La póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la República de Guatemala.

La constitución y presentación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato será requisito previo a la aprobación del contrato por la autoridad superior correspondiente. El contrato deberá quedar aprobado dentro del término que fija el Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Municipalidad hará efectiva la fianza de Cumplimiento en los siguientes casos:

Si el Contratista no presenta la constancia que extiende la Municipalidad, de haber recibido a su entera satisfacción los servicios objeto del contrato.

Si el contratista deja de cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley y del contrato.

Si se produjera el incumplimiento por parte del contratista, la Municipalidad, solicitará por escrito y en forma fundamentada el pago de la fianza a la afianzadora, debiendo esta última hacer el pago conforme el artículo 1030 del Código de Comercio (10 días cuando hay afianzamiento directo y 30 días cuando hay reafianzamiento). Todo lo anterior se hará constar expresamente en la póliza respectiva.

4). FIANZA POR SALDOS DEUDORES

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad en la liquidación, el contratista deberá presentar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la fianza de conservación de obra. Como requisito previo para la recepción del servicio prestado. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

5). FIANZA DE CONSERVACION DE OBRA

El contratista responderá por la calidad del servicio, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubre el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción. La garantía de conservación de los trabajos realizados, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción del servicio. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades de destrucción o deterioro del servicio debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva

SECCION III SANCIONES PECUNIARIAS

Si el Contratista se atrasare en la entrega del servicio dentro del plazo pactado, pagará una sanción por retraso equivalente al CERO PUNTO CINCO POR MILLAR del monto del contrato por cada día de atraso en que incurriere.

SECCION IV ADJUDICACION

La Junta de Cotización deberá adjudicar los servicios al oferente que haya presentado la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad. La mayor o menor conveniencia de las ofertas se determinará de la aplicación de los criterios de calificación establecidos en la sección I inciso 7 de estos documentos.

SECCION V CONDICIONES GENERALES

- a) La oferta deberá referirse y sujetarse a las condiciones establecidas en estos documentos y su presentación, constituirá evidencia que el oferente estudió completamente, lo que le ha permitido identificar de manera clara, completa y precisa lo requerido, para poder cuantificar en cantidad y calidad el requerimiento, tanto técnico como económico en su oferta. En ningún caso se admitirán en las ofertas condiciones que modifiquen o tergiversen estos documentos;
- b) Las ofertas recibidas en respuesta a esta solicitud no serán devueltas y quedarán en poder de la Municipalidad para ser incorporadas a los expedientes respectivos;
- c) La Junta de Cotización se reserva el derecho y la facultad de confirmar y verificar la autenticidad de los documentos presentados; así como la veracidad de la información que contenga la oferta. De encontrar falsedad, la Junta de Cotización eliminará la oferta y la trasladará a la Asesoría Jurídica de la Municipalidad para las acciones penales, administrativas y civiles establecidas por las Leyes de la República de Guatemala; así mismo, la Municipalidad procederá a realizar el registro correspondiente como proveedor inhabilitado de GUATECOMPRAS;
- d) El Contrato que llegue a suscribirse se someterá a las leyes guatemaltecas.
- e) La Junta de Cotización se reserva el derecho de rechazar sin responsabilidad de su parte, cualquiera o todas las ofertas que se presenten si no son convenientes técnicamente para la ejecución de los servicios objetos de la Cotización o para lograr la finalidad del mismo o si estas no llenan los requisitos mínimos indispensables para su participación dentro del proceso
- f) La oferta que se adjudique, así como estas Bases de Cotización, formarán parte integral del Contrato que se suscriba prevaleciendo el contenido de estos documentos al de la oferta;
- g) Los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y presentación de su oferta, serán a su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual NO se reconocerá suma alguna, ni se efectuarán reembolsos de ninguna naturaleza;
- h) Queda entendido que la Municipalidad, no contrae ningún tipo de relación laboral, obligación patronal o de cualquier índole con el personal del adjudicatario, contratación o subcontratación relacionada con el presente Contrato;
- i) La Junta de Cotización podrá solicitar por escrito a los oferentes información o documentación adicional que considere necesaria, estipulando en el mismo el plazo para su entrega.

SECCIÓN VI CONTRATACIÓN

1). SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva. Cuando los contratos deban celebrarse con las entidades descentralizadas y las municipalidades, serán suscritos por la autoridad que corresponda de acuerdo con su Ley Orgánica o conforme el Código Municipal, supletoriamente en aplicación del párrafo primero del presente artículo. De conformidad con el artículo 47 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

2). APROBACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso. De conformidad con el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

3). DE LA FORMA DEL CONTRATO:

Los contratos deberán faccionarse en papel membretado de la dependencia interesada o en papel simple con el sello de la misma. De conformidad con el artículo 49 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

4). OMISIÓN DE CONTRATO ESCRITO:

Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q 100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo. De conformidad con el artículo 50 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

5). PRÓRROGA CONTRACTUAL:

A solicitud del contratista, el plazo contractual para la terminación de las obras, la entrega de bienes y suministros, o la presentación de un servicio, podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al contratista. De aprobarse la primera y única prórroga, deberá iniciarse de inmediato el trámite para la compra o contratación por cualquiera de los regímenes competitivos establecidos en la presente Ley. El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, definirá los requisitos y procedimientos para los casos de única prórroga a solicitud de la entidad contratante y única prórroga obligatoria por decisión unilateral de la entidad contratante. De conformidad con el artículo 51 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

6). AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO:

Las variaciones del valor de los contratos de obra o de suministro de equipo instalado, pueden efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos del valor original del contrato ajustado como lo establezca el reglamento de la presente Ley. Para el efecto se emitirán: ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra, que serán aprobados por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional. Todo lo relativo a esta materia, será contemplado en el reglamento de la presente Ley. De conformidad con el artículo 51 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

**SECCIÓN VII.
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

	DESCRIPCION	MEDIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Suministro e Instalación Señal de ALTO de 0.61 X 0.61 cms poste de 2" chapa 14, lámina galvanizada con agregado de Una Via, Doble Via de 0.20 X 0.61 cms	Unidad	40		
2	Suministro e Instalación Señal NO VIRAR IZQUIERDA, PERMITIDO VIRAR EN U, NO ESTACIONAR, PARADA DE BUS, ETC de 0.61 X 0.91 cms poste de 2" chapa 14, lámina Galvanizada	Unidad	40		
3	Metros Lineales de Suministro y Aplicación de Pintura para Tráfico a Base de Caucho Clorado	ML	15,500		
4	Señales Tipo Puente de 6.00 mts de alto con columnas de 6 X 8" con marco de 3.00 mts de largo para señal de 1.22 X 2.44 mts. Instaladas	Unidad	3		